

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que la pasiva presentó contestación a la demanda. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 28 de junio de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, se ORDENA PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la contestación presentada por la pasiva quien se allanó a las pretensiones de la demanda (C01Principal, archivo digital No. 008), para que si a bien lo tiene emita pronunciamiento, el cual deberá allegarlo dentro del término de ejecutoria del presente proveído, en caso de guardar silencio el Despacho procederá a emitir sentencia anticipada.

De otra parte, RECONÓZCASELE personería para actuar dentro del presente proceso al abogado REINALDO FRIAS ARDILA como apoderado de la parte demandada, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Notifíquese,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5752fa5afce4714493f963cd60eb7fd6e58c29162314e9288f52f320324b86b**

Documento generado en 29/06/2023 03:36:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONTESTACION DEMANDA HUGO ORLANDO ANGARITA RODRIGUEZ

INMOBILIARIA FRIAS ORDOÑEZ ORDOÑEZ CÍA LTDA <inmobiliariafriasordo@hotmail.com>

Mié 14/06/2023 2:20 PM

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: anitavillamizar11@gmail.com <anitavillamizar11@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

CONTESTACION DEMANDA HUGO ORLANDO ANGARITA.pdf;

Aviso Legal - Protección de datos personales: Inmobiliaria Frias Ordoñez & Cia Ltda, empresa con domicilio en la ciudad de Bucaramanga Cra 27 # 36-14 Lc. 114 Of. 301 Centro Empresarial Suramericana constituida de conformidad con las Leyes de la República de Colombia. Dando cumplimiento a lo estipulado en la ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013, tendiente a la protección de datos personales. Lo invitamos a que conozca nuestra política en privacidad en nuestra página web : www.inmobiliariafriasordones.com la cual establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, la finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envíe un correo electrónico a : inmobiliariafriasordo@hotmail.com y con gusto será atendido.

La información contenida en este mensaje o archivo adjunto son confidenciales. Esta es de uso exclusivo del (delos) destinatario (s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente al destinatario. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvío; cualquier acción tomada sobre este correo podrá ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente.



REINALDO FRIAS ARDILA
ABOGADO

Doctora
MARHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ OCTAVA DE FAMILIA
Bucaramanga

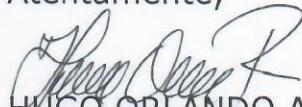
REF. PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD
PATRIMONIAL

RAD. 68001311000820230011700

HUGO ORLANDO ANGARITA RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la calle 203 # 42 D - 30 Conjunto Residencial Los Pirineos del municipio de Floridablanca (Santander), identificado con la cédula de ciudadanía número 13.352.459 expedida en Pamplona, correo electrónico: ecosistemashumedalesyparamos@gmail.com, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al DR. REINALDO FRIAS ARDILA, Abogado Titulado, portador de la Tarjeta Profesional número 15.908 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico: inmobiliariafriasordo@hotmail.com, el cual está inscrito en el Registro Nacional de Abogado, para que en mi nombre y representación conteste la demanda verbal declarativa de unión marital de hecho y sociedad patrimonial que contra mí adelanta a través de su despacho la señora ANA VICTORIA VILLAMIZAR GAMBOA, facultándolo en forma expresa para que se allane a las peticiones, de acuerdo al Artículo 98 y s.s. del Código General del Proceso, y dé respuesta a los hechos, recibir, sustituir, reasumir, transigir, conciliar, desistir, igualmente para representarme en la liquidación, y en general, para que lleve a cabo todas las gestiones para el buen éxito del mandato.

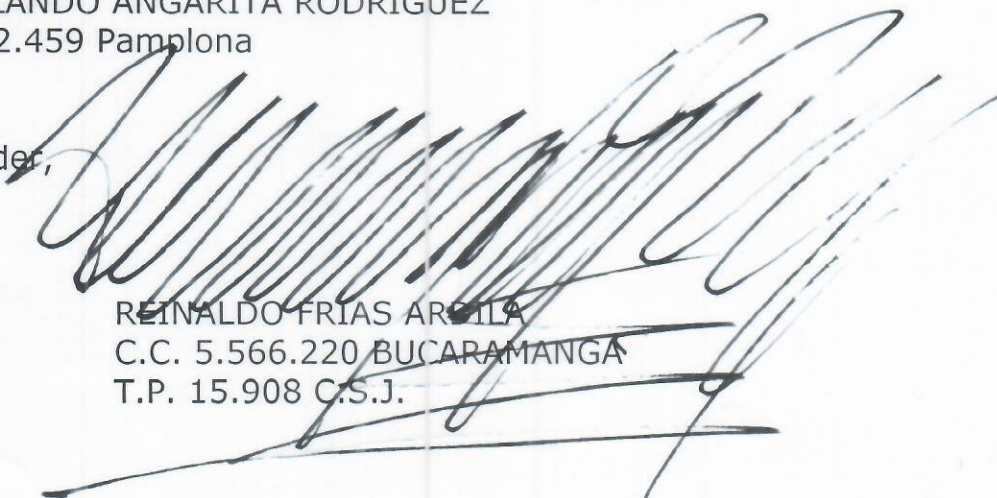
Señora Juez; sírvase reconocer Personería Jurídica a mi apoderado.

Atentamente,



HUGO ORLANDO ANGARITA RODRIGUEZ
C.C.13.352.459 Pamplona

Acepto Poder,



REINALDO FRIAS ARDILA
C.C. 5.566.220 BUCARAMANGA
T.P. 15.908 C.S.J.



NOTARIA PRIMERA

DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA

PODER ESPECIAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Ante el Notario Primero del Círculo de Bucaramanga Sder
compareció

ANGARITA RODRIGUEZ HUGO ORLANDO

Identificado con C.C. 13352459

Y manifestó que el contenido de este documento es cierto y que la firma que aparece en el es suya. En constancia firma. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



3609-84d5c80e

Bucaramanga, 2023-06-14 11:03:54

PARA PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE
UNIÓN MARITAL DE HECHO

X
FIRMA



Cod. Verificación
i804c

www.natimaginea.com

DIEGO ALFONSO RUEDA GOMEZ

NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA



REINALDO FRIAS ARDILA
ABOGADO

Doctora
MARHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ OCTAVA DE FAMILIA
Bucaramanga

REF. PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE UNION MARITAL DE HECHO Y
SOCIEDAD PATRIMONIAL

RAD. 68001311000820230011700

REINALDO FRIAS ARDILA, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.566.220 expedida en Bucaramanga, Abogado Titulado, portador de la Tarjeta Profesional número 15.908 del Consejo Superior de la Judicatura, con oficina profesional de Abogado número 301 de la carrera 27 # 36 - 14 Edificio Centro Empresarial Suramericana de Bucaramanga, celular 3176652003, correo electrónico: inmobiliariafriasordo@hotmail.com, el cual está inscrito en el Registro Nacional de Abogado, en ejercicio del poder otorgado por HUGO ORLANDO ANGARITA RODRIGUEZ, doy contestación a la demanda PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL, estando dentro del término legal, con fundamento en las siguientes consideraciones:

EN CUANTO A LAS PETICIONES, nos allanamos.

EN CUANTO A LOS HECHOS.

AL PRIMERO. Es cierto.

AL SEGUNDO. Es cierto.

AL TERCERO. Es cierto.

AL CUARTO. Es cierto.

AL QUINTO. Es cierto.

AL SEXTO. Es cierto.

AL SEPTIMO. Es falso, que lo pruebe. Y agrego, mi poderdante no sufre de bipolaridad, sino de ansiedad y depresión, además nunca jamás han existido episodios de agresividad.

AL OCTAVO. Es falso, que lo pruebe. Y aclaro, que únicamente existió una fractura cuando ella me lanzó la mano y mi representado la detuvo colocando su brazo o mano para desviar su mano agresiva.

AL NOVENO. Es falso, que lo pruebe.

REINALDO FRIAS ARDILA
ABOGADO

AL DECIMO. Es falso, que lo pruebe. Y aclaro, simple y llanamente existían desavenencias de pareja.

AL ONCE. Es falso, que lo pruebe.

AL DOCE. Es falso, que lo pruebe. Y agrego, tal situación se presentó sin mayores consecuencias a las manifestadas, pues se trató de un reclamo formal ajeno a todo tipo de violencia formal o material atendiendo que ella le botó el documento de identidad cédula de ciudadanía.

AL TRECE. Es falso, fue su propia voluntad.

AL CATORCE. Es falso, y agrego que es temerario y equivocado, no existe ningún fundamento, pues mi representado es una persona tranquila, ajena a todo acto de agresividad.

AL QUINCE. Es una opinión, importante es hacer resaltar que el suscrito DR. REINALDO FRIAS ARDILA, como apoderado de HUGO ORLANDO ANGARITA RODRIGUEZ, propuse un arreglo por mutuo acuerdo, adjudicando el 50% de cada bien inmueble existente y en igual forma el pasivo existente, el cual me fue rechazado, atendiendo el interés por tramitar un proceso que por economía procesal no debiera existir, concluyendo que tengo los mejores deseos de llegar a ese acuerdo

AL DIEZ Y SEIS. No es un hecho. Es una opinión.

Señor Juez, dejo en esta forma contestada la demanda en representación de HUGO ORLANDO ANGARITA RODRIGUEZ, solicitando se sirva aceptar el allanamiento de las pretensiones y como consecuencia, si lo considera viable, ordenar su liquidación.

El suscrito DR. REINALDO FRIAS ARDILA, recibe notificaciones en la carrera 27 # 36 - 14 oficina 301 Centro Empresarial Suramericana del municipio de Bucaramanga, celular 3176652003, correo electrónico inmobiliariafriasordo@hotmail.com el cual se encuentra registrado en la URNA.

La parte actora obra al proceso.

Atentamente,

REINALDO FRIAS ARDILA
C.C. 5.566.220 BUCARAMANGA
T.P. 15.908 C.S.J.